

BOLETÍN DE INGRESO

Recibí de: José A. Oquilar Villanoel
Rut. 9.929.918-5

la cantidad de: setecientos noventa y dos mil
novecientos treinta y nueve pesos.

para ingresar a: C.F. 753300 C.C. 1100080008

Triplicado

* Por Acuerdo Ferreo \$ 792.639.-
3 hrs. por explotación
Agrícola en la Hacienda
Paldelme, M. de Yelme.
no 2018.

TOTAL \$ 792.639.-

Santiago, 13 de Febrero de 2018

INGRESO CON:
Ch/N° 7252614
Efectivo
Banco Cte do



HUMBERTO OSORIO CORNEJO
ECL
Tesorero Jefatura PAF

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura de Administración PAF

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COMANDO DE BIENESTAR

Y

JOSÉ ANTONIO AGUILAR VILLARROEL

En Santiago, 30 de octubre del año 2017, comparece, por una parte, el **COMANDO DE BIENESTAR**, RUT N° 61.101.045-1, representado por don **PAULO MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, Coronel, cédula de identidad N° 10.046.155-2, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "El Arrendador" y/o "propietario"; y por la otra parte, don **JOSÉ ANTONIO AGUILAR VILLARROEL**, cédula de identidad N° 9.929.918-5, soltero, chileno, domiciliado en calle Arturo Prat N° 0109, Villa Glorias Navales, Comuna de Colina, Región Metropolitana, en adelante "El Arrendatario". Los comparecientes mayores de edad, vienen en expresar que han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento sobre **TRES** hectáreas, pertenecientes a la Hacienda Peldehue, para la explotación agrícola de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan:

PRIMERA: ANTECEDENTES: El Comando de Bienestar del Ejército, es poseedor y dueño de la denominada "Hacienda Peldehue", ubicado en la comuna de Colina, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, se encuentra inscrito a fojas 3656, número 7162, en el Registro de Propiedad del año 1994, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y reinscrito a fojas 1359, número 2296, en el Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes.

El objeto del presente contrato es el arrendamiento de 3 hectáreas de la Hacienda Peldehue, destinado para que el arrendatario realice explotación agrícola.

SEGUNDA: RENTA: La renta de arrendamiento será por un total de 118,16 UF, la que deberá ser pagada en cuatro cuotas siendo la primera al momento de la firma del presente contrato de acuerdo a la siguiente tabla.

Noviembre	2017	29,54 UF
Febrero	2018	29,54 UF
Mayo	2018	29,54 UF
Agosto	2018	29,54 UF

El pago se realizará mediante cheque o vale vista, renta que deberá ser pagada dentro de los 10 primeros días del mes que corresponda a nombre del Comando de Bienestar, RUT N° 61.101.045-1, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, piso 6, comuna de Santiago. Si por cualquier causa la Unidad de Fomento se suprimiera, el cálculo de la renta se hará sobre la base de la Unidad de reajuste que por disposición legal la sustituya, siempre que el cálculo de la nueva unidad se haga en forma similar a la manera en que actualmente se calcula la Unidad de Fomento, y en caso de no haber tal disposición legal, se pagará reajustada en el mismo porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes inmediatamente anterior.

TERCERA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá un plazo de vigencia de 14 meses, a contar del 2 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2018, sin perjuicio de la total tramitación administrativa del presente instrumento.

El presente instrumento no admite prorrogas ni renovaciones de ninguna especie. El no cumplimiento de la restitución del terreno en el plazo antes indicado dará derecho al arrendador a realizar las correspondientes acciones ante tribunales y/o cualquier otro organismo público o privado.

CUARTA: : A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe; el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, y en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el arrendatario entrega en garantía, en este acto, al arrendador, boleta de garantía por 29,54 UF, otorgado a

suscrita solamente por las partes y pasará a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales de Justicia.

DÉCIMA QUINTA: El presente contrato de arrendamiento se firma en 4 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 2 en poder del propietario y/o arrendador; uno para el arrendatario y otro en el archivo de la Administración del Campo Militar Peldehue.

DÉCIMA SEXTA: La personería del Coronel Paulo Muñoz Rojas, para representar al Comando de Bienestar del Ejército consta en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/833 de 03.FEB.2014.

En comprobante, ratifican y firman.




PAULO MUÑOZ ROJAS

Coronel

Jefe Jefatura de Administración PAF


JOSÉ AGUILAR VILLARROEL

Arrendatario

RUT N° 9.929.918-5